

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2006.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre los meses de enero y febrero de 2006, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar, a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/> (Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General)

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que esti-

men pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades de Arquitectura e Ingeniería, Ciencias de la Vida, Temas Andaluces, Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, Formento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en la Empresa y Jóvenes Investigadores.

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Premios Andalucía de Investigación fueron convocados por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 230, de 24 de noviembre de 2005), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.08.54A.3, según se recoge en el artículo tercero de la citada Orden.

Por Orden de 12 de mayo de 2006 (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2006), se nombran a los jurados de los Premios Andalucía de Investigación, en sus distintas modalidades, para la valoración y selección de las solicitudes presentadas (artículo sexto de la Orden).

Los Jurados se constituyeron el día 24 de mayo de 2006 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo cuarto de la Orden. Los fallos de los jurados y las propuestas formuladas se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes de las candidaturas presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la vista de las propuestas formuladas por los distintos jurados de selección en su reunión del día 24 de mayo de 2006, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Conceder el I Premio de Investigación Científica y Técnica, «Antonio de Ulloa», para las áreas de Arquitectura e Ingeniería, dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa a don Federico París Carballo, por el carácter internacional tanto de sus publicaciones científicas como de sus aportaciones a la industria. Destacando su contribución a la tecnología de la soldadura y la puesta en marcha del laboratorio de elasticidad y resistencia de materiales en la Escuela de Ingenieros

de la Universidad de Sevilla, reconocido por las más importantes industrias internacionales del sector aeronáutico.

Segundo. Conceder el I Premio de Investigación Científica y Técnica, «Columela», para las áreas de Ciencias de la Vida, dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa a don José Olivares Pascual, por su labor pionera en la biología de la simbiosis planta-microorganismos y en la regulación del proceso de fijación de nitrógeno. Asimismo, se reconoce su proyección científica en el ámbito nacional e internacional y su distinguida trayectoria e influencia en el desarrollo de la ciencia andaluza.

Tercero. Conceder el XII Premio Andalucía de Investigación, sobre temas andaluces, «Plácido Fernández Viagas», dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa a don Fernando Molina González por sus contribuciones al conocimiento de la Edad del Bronce y del Cobre en la Alta Andalucía. Estas aportaciones se han basado en una intensa labor investigadora sobre el terreno en el campo de la Prehistoria y la Arqueología. Especial mención merece una de sus últimas contribuciones, el hallazgo de la Momia de Galera bien conocida por la divulgación científica que se ha hecho de ella.

La labor del profesor Molina ha tenido una relevante proyección internacional que ha puesto de manifiesto, junto con otras investigaciones, la importancia de los restos arqueológicos que existen en Andalucía para el conocimiento de la evolución humana.

Cuarto. Conceder el XII Premio Andalucía de Investigación, «Ibn-al Jatib», sobre temas andaluces para las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, dotado con 20.000 euros y una placa acreditativa al Profesor Doctor don Manuel González Jiménez por su brillante trayectoria investigadora en los ámbitos de la Historia Medieval y de la Cultura, por su presencia fecunda en Andalucía a través de su magisterio y su obra así como por la creación de una escuela de investigadores con destacada proyección en el mundo científico y cultural.

Quinto. Conceder el X Premio Andalucía de Investigación, «Fomento», sobre Investigación Científica y Técnica, dotado con 5.000 euros y una placa acreditativa a la empresa CEPESA, Compañía Española de Petróleos, S.A., por sus méritos en el fomento de la Investigación, en particular en Andalucía, realizados a través de la refinería existente en Palos de la Frontera (Huelva), y:

a) La restauración ecológica de estuarios y de la Laguna Primera de Palos, así como el desarrollo de proyectos de investigación con las Universidades de Huelva y Sevilla.

b) Fomento de proyectos de Investigación con Universidades andaluzas y Junta de Andalucía, entre otros muchos:

1. Evolución de suelos con cultivos perennes tras la incorporación de fangos y lodos procedentes de refinerías.
2. Estudios de turismo industrial.
3. Programa Alumnos10 y formación en materia de biocombustibles para investigadores.
4. Colaboración en proyectos de I+D de seguimiento ecológico de lagunas y humedales.
5. Cátedras incentivadas.

Sexto. Conceder el V Premio Andalucía de Investigación, «Tercer Milenio», a los jóvenes investigadores que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica, dotado con 10.000 euros y una placa acreditativa a don Juan Casado Córdón de la Universidad de Málaga, por la alta calidad de sus aportaciones científicas en el desarrollo y caracterización de nuevos materiales moleculares con aplicación en campos tan diversos como las telecomunicaciones, la electrónica o la medicina.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología (Orden de 20.10.05), P.O. (Orden de 5 de julio de 2006), la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden de 10 de abril de 2002 y modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2003 (5/2004C-2).

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56, de 14 de mayo), y modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 197, de 14 de octubre).

Evaluada las solicitudes según lo determinado en el artículo Séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2003, a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, se dicta Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (5/2004) y Resolución de 1 de diciembre de 2005 (5/2004c).

En las citadas Resoluciones, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir la ayuda propuesta para el IFAPA, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo Octavo de la citada Orden, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Universidad/Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.